

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE

Carrera 11 No. 12-25 Teléfono 257-02-23

Correo Electrónico

J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad: 762484089002-2021-00342-00

Demandante: Gabriela Gonzales Gonzales

Demandado: Alfredo Gonzales Valverde

Ejecutivo de Alimentos

De cara a la solicitud que antecede, póngase en conocimiento de la apoderada judicial de la parte actora, la respuesta dada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; con relación a ella, por SECRETARIA OFICIESE, informándole que en el Oficio que se le remitió poniéndole de presente la medida cautelar decretada por este Juzgado, se indicó expresamente que el proceso por el cual se decretaba la misma correspondía a un ejecutivo de alimentos, el cual permite el descuento decretado. Hágasele saber que el incumplimiento de lo ordenado, dará lugar a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 28-01-2022
GERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027564f370712b478be4e8552031e287824afcaf165c297291d3c255562bafc6**

Documento generado en 27/01/2022 02:33:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>